DECRETO No. 100
(22 DE ABRIL DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, A SESIONES EXTRAORDINARIAS"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución en el artículo 315 ordinal 8º y la Ley 1551 de 2012, en su artículo 29, literal a), numerales 1º y 4°,

CONSIDERANDO.

1. Que la Constitución en el artículo 315 numeral 3º le atribuye al Alcalde la dirección administrativa del Municipio y en el numeral 8º lo faculta para convocar al Concejo a sesiones extraordinarias, en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
2. Que la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal a), numerales 1° y 4° señala que el Alcalde podrá convocar a Sesiones Extraordinarias al Concejo Municipal, en oportunidades diferentes a las de las Sesiones Ordinarias, para que estudie y debata exclusivamente los asuntos que se sometan a su consideración.

3. Que es necesario presentar a consideración del Concejo, dos proyectos de Acuerdo indispensables para el eficiente desarrollo de la gestión administrativa del Municipio, siendo inaplazable convocar a esa Corporación a sesiones extraordinarias, para que asuma su estudio y trámite.

Por lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONVOCAR al Concejo Municipal de Cartago Valle del Cauca a Sesiones Extraordinarias,** por el término de cinco (5) días calendario, desde el día viernes 26 de abril hasta el día martes 30 de abril de 2024, para que en forma exclusiva estudie y debata los siguientes Proyectos de Acuerdo:

EN PRIMERO Y SEGUNDO DEBATE:

"POR EL CUAL SE FIJA EL REAJUSTE DE LAS ASIGNACIONES BÁSICAS SALARIALES MENSUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA, PERSONERÍA Y CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS EN CARTAGO VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO SEGUNDO. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se expide en Cartago Valle del Cauca, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
Alcalde Municipal

Proyectó. Luis E. Latorre M. Asesor Jurid. Externo
Revisó y aprobó: Edison A. Días C. Secretario Jurídico.